
 <p>ESE CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	DOCUMENTO DE APOYO		CÓDIGO	SST-S1-D30
	PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	13/07/2022
			PAGINA 1 DE 8	

PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO
ESE CARMEN EMILIA OSPINA

CONSTANZA VARGAS DUSSAN
Administradora en Salud Ocupacional
Área de Seguridad y Salud Ocupacional

Neiva julio 2022

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y dignidad</small>	DOCUMENTO DE APOYO		CÓDIGO	SST-S1-D30
	PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	13/07/2022
			PAGINA 2 DE 8	

1 INTRODUCCIÓN:

La medicina preventiva se centra en evitar los problemas de salud antes de que se produzcan como también se centra en la detección temprana de problemas de salud antes de que se manifiesten los síntomas o surjan complicaciones, cuando las probabilidades de recuperación son más altas. La prevención mejora la salud y reduce el gasto sanitario. Se enfatiza en la prevención con el fin de reducir las probabilidades del trabajador de enfermar, de tener alguna invalidez o de morir prematuramente a causa de los factores laborales.

2 OBJETIVO:


Programa que tiene como finalidad la promoción, prevención y seguimiento de la salud en los trabajadores de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, frente a factores de riesgo ocupacional.

3 JUSTIFICACIÓN:

La Medicina Preventiva y del Trabajo: tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

4 ALCANCE:

El programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, va dirigida a todo el personal de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, (planta, contratistas, agremiados y convenio) sin importar el tipo de vinculación.

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y dignidad</small>	DOCUMENTO DE APOYO		CÓDIGO	SST-S1-D30
	PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	13/07/2022
	PAGINA 3 DE 8			

5 DEFINICIONES:

Prevención Primaria: Su objetivo es evitar la aparición de la enfermedad o de los problemas relacionados con la salud del individuo.

Prevención Secundaria: La Prevención Secundaria se ocupa de la detección precoz de la enfermedad, algo que posibilita el tratamiento en las primeras fases de la misma.


Prevención Terciaria: En la Prevención Terciaria las acciones sanitarias tienen como objetivo reducir las consecuencias o complicaciones de una enfermedad ya detectada en el trabajador.

Vacunación: La vacunación es una forma sencilla, inocua y eficaz de protegernos contra enfermedades dañinas antes de entrar en contacto con ellas. Las vacunas activan las defensas naturales del organismo para que aprendan a resistir a infecciones específicas, y fortalecen el sistema inmunitario.

6 NORMATIVIDAD:

Ley 1562 de 2012 – “Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”

- Exige el reporte de la información de las actividades y los resultados en promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades laborales (Art.8).
- Obligatorio el abordaje de los temas de prevención (Art. 8).
- Dictamina los Servicios de promoción y prevención (Art. 11).
- Desarrollo de actividades para el control de los riesgos, incluido el control y monitoreo de las condiciones de salud.

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y dignidad</small>	DOCUMENTO DE APOYO		CÓDIGO	SST-S1-D30
	PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	13/07/2022
			PAGINA 4 DE 8	

Decreto 1072 de 2015 – “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”


- El empleador debe documentar su diagnóstico de condiciones de salud con los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos y en este marco debe tener los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo con las normas.
- Se deben identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.
- La realización de exámenes ocupacionales y la elaboración de diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores son actividades de suma importancia en la implementación del SGSST.

Resolución 1016 de 1986 – “Organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional”

- Los exámenes médicos hacen parte del programa de salud ocupacional para empresas y lugares de trabajo, cuya ejecución compete a patronos y empleadores (Art. 5 y 10).
- Se deben desarrollar actividades dentro del subprograma de medicina preventiva y principalmente enfocadas a la prevención de enfermedades (Art. 10).

Resolución 2346 de 2007 “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales” Es el principal referente en cuanto a las actividades de monitoreo de las condiciones de salud, al establecer la estructura del diagnóstico de condiciones de salud y al establecer los lineamientos para la realización de los exámenes ocupacionales.

- Regula la realización de exámenes médicos ocupacionales, que son actos médicos para monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la


 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y dignidad</small>	DOCUMENTO DE APOYO		CÓDIGO	SST-S1-D30
	PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	13/07/2022
			PAGINA 5 DE 8	

existencia de consecuencias en la persona, incluido el examen médico, el análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, el diagnóstico y las recomendaciones.

- Las evaluaciones médicas deben realizarse por el empleador público o privado en forma obligatoria e incluye evaluaciones médicas pre-ocupacional o de pre-ingreso, periódicas y post-ocupacional o de egreso.
- Estas evaluaciones hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Circular unificada: 2004 – Dirección de Riesgos Laborales

- Para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador.
- Las ARL podrán realizar exámenes relacionados con los sistemas de medicina preventiva, los cuales no pueden reemplazar la obligación del empleador de realizar exámenes periódicos para la población trabajadora.

 <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	DOCUMENTO DE APOYO		CÓDIGO	SST-S1-D30
	PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	13/07/2022
			PAGINA 6 DE 8	

7 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Para cumplir el objetivo se han desarrollado las siguientes actividades:

➤ **Exámenes médico ocupacionales para funcionarios de planta:** permiten a las organizaciones conocer las condiciones físicas y médicas de los colaboradores. De ese modo, se optimiza el desempeño de la Institución, el clima laboral y el logro de los objetivos empresariales

Se contrata con una IPS las valoraciones ocupacionales del personal de planta:


- Examen de ingreso.
- Examen periódico ocupacional,
- Revisión de historia clínica.
- Inspección a puestos de trabajo.
- Valoración pos incapacidad.
- Exámenes de laboratorio.
- Exámenes de retiro.

➤ **Registro de ausentismo laboral:** permite detectar a las personas que destacan por la frecuencia de las ausencias a causa de licencias médicas y por su corta duración, lo cual permite identificar focos críticos de gestión.

De acuerdo al motivo y causa de ausentismo, se registra cada mes el ausentismo por zona, por tipo y cantidad de horas, para hacer el correspondiente seguimiento y control a este indicador.

➤ **Actualización e implementación de profesigramas:** Este es un documento técnico que permite establecer y definir los exámenes médicos ocupacionales a realizar, teniendo en cuenta la actividad económica de la empresa, las funciones realizadas por cada trabajador y los riesgos asociados con estas funciones.

De acuerdo a la política de actualización de documentos, el profesigrama se actualiza de acuerdo a los cargos de los funcionarios de la Institución con el apoyo

 <p>ESE CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	DOCUMENTO DE APOYO		CÓDIGO	SST-S1-D30
	PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	13/07/2022
			PAGINA 7 DE 8	

del proveedor contratado para exámenes ocupacionales. Con base a este documento se programan los exámenes a realizar.


➤ **Seguimiento a casos específicos y de enfermedades laborales ya calificadas:** Consiste en identificar en el ambiente de trabajo los agentes que pueden producir daño a la salud.

De acuerdo a las calificaciones de origen que emite la ARL, a los resultados de las valoraciones ocupacionales y a las recomendaciones por el médico especialista de la enfermedad laboral de cada trabajador, se realiza una mesa de trabajo con un equipo interdisciplinario para gestionar todos los cambios necesarios en el área de trabajo del colaborador, con el fin de mejorar su calidad de vida en el entorno laboral

➤ **Campañas de Promoción y Prevención:** consiste en lograr que nuestra población trabajadora en general logren mantener y mejorar su salud y calidad de vida laboral mediante acciones y prácticas que optimicen su bienestar.

Se realiza diversas estrategias y campañas de promoción y prevención en articulación con las áreas de salud ocupacional, talento humano, gestión ambiental y subgerencia administrativa, con el fin de lograr una cobertura a todos los trabajadores. Las actividades a realizar son:

- Capacitación.
- semana de la salud.
- Tamizajes diagnósticos.
- Jornada de vacunación.

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y dignidad</small>	DOCUMENTO DE APOYO		CÓDIGO	SST-S1-D30
	PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	13/07/2022
	PAGINA 8 DE 8			

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
1	Elaboración del documento: Se elabora documento con el fin de contar con una herramienta para la promoción, prevención y seguimiento de la salud en los trabajadores de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, frente a factores de riesgo ocupacional. y con esto obtener una mejora continua en el subproceso de “Salud ocupacional”.	13/07/2022
<p>Nombre: Constanza Vargas Dussán. Contratista del área de SST</p> <p>Nombre: Juan Felipe Cabrera Peña Contratista del área de Calidad</p>	<p>Nombre: Irma Susana Bermúdez Acosta Contratista del área de Calidad</p>	<p>Nombre: Eulogio Duran Rodriguez Cargo: Subgerente Administrativo</p>
Elaboró	Revisó	Aprobó